

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</p> <p>Control Fiscal participativo, eficaz y transparente</p>		<p align="center">RESOLUCIÓN N° 274</p>	 <p>modala integrado de planeación y gestión</p> <hr/> <p align="center">EN AVANCE</p>
---	---	--	---

(19 NOV 2019)

"Por la cual se reconoce y ordena la publicación en la página web de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, unos beneficios del Control Fiscal, tanto cualitativos como cuantitativos"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

en uso de las atribuciones Constitucionales contenidas en los Artículos 267 y s.s., Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la vigilancia que ejerce la Contraloría General del Departamento Norte de Santander le corresponde por mandato Constitucional y legal velar por la gestión fiscal de los servidores públicos o particulares que manejen, administren, custodien o inviertan los bienes y recursos del Departamento Norte de Santander

Que, el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Norma Superior, define el control fiscal como una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Municipales y Distritales para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.




Que, la vigilancia de la gestión fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento Norte de Santander se ejecuta en forma posterior y selectiva, conforme a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la ley 42 de 1993, no obstante, pueden adoptarse herramientas y mecanismos que permitan aplicar la atención fiscal con mayor oportunidad, eficiencia y seguridad, cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo con el contenido del artículo 65 de la ley 42 de 1993.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la ley 1474 de 2011 las Contralorías Territoriales tienen el deber de identificar, evaluar, validar, sustentar y cuantificar, en todas y cada una de las vigencias, los beneficios derivados del control fiscal que ejercen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, además de dar estricto cumplimiento a su función misional de ejercer vigilancia al patrimonio público de los Nortesantandereanos, la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ha asumido como un compromiso primordial, generar valor agregado a la gestión de la administración pública al intervenir de manera oportuna y eficaz a través del proceso auditor en los detrimentos que han afectado el patrimonio del Estado y a la vez logrando el reconocimiento por parte del servidor público y/o el particular que manejó los recursos del Estado, el daño causado, restableciéndolo.

Que, producto de la gestión realizada por la Oficina de Control Fiscal se obtuvieron los siguientes beneficios cuantitativos:

A través del proceso auditor regular, se logró el reintegro de los saldos a favor del Municipio de Villa del Rosario que, a causa de la omisión del supervisor, no habían retornado al patrimonio de la entidad auditada nos recursos que EICVIRO S.A. adeudaba producto de la liquidación del convenio interadministrativo 01 de 2018 encaminado a: "Aunar esfuerzos para reposición de acueducto en la carrera 6 entre calles 2 y , y carrera 6 (sic) entre calles 5 y 7; carrera 7 entre calles 8 y 10 del Municipio de Villa del Rosario"; lo anterior por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEINCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$ 668.675). Este beneficio quedó cuantitativo, consignado y aprobado a través del acta N° 5 del 18 de noviembre de 2019.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</p> <p>Control Fiscal planeación, ejecución y auditoría</p> 	<p>RESOLUCIÓN N° 274</p>  <p>mipg modelo integrado de planeación y acción</p> <p>EN AVANCE</p>
---	--

Dentro del desarrollo del proceso auditor regular realizado al Municipio de Pamplona, se pudo evidenciar y por consiguiente reintegrar de manera inmediata, unos recursos dejados de recaudar por concepto de estampillas de Pro cultura, Pro desarrollo académico, y pro adulto mayor, por un monto de SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. (\$ 70.450). Este beneficio quedó cuantitativo, consignado y aprobado a través del acta N° 6 del 18 de noviembre de 2019.

Producto del proceso auditor fiscal regular realizado al Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de los Patios – IMRD LOS PATIOS, se obtuvo el beneficio por un monto total de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/C. (\$ 3.615.000), del contrato de compraventa N° 034 del 27 de diciembre de 2018 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C. (\$ 2.570.000), producto del reintegro de unos recursos en el suministro de equipo mobiliario (mesa), para el área administrativa; y el contrato de suministro N° 005 del 17 de julio de 2018 por una cifra de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 1.045.000), en el suministro de insumos agrícolas para el mantenimiento del gramado de la cancha de la Sabana y Villa Betania, del Municipio de Los Patios. Este beneficio quedó cuantitativo, consignado y aprobado a través del acta N° 7 del 18 de noviembre de 2019.

Que, producto de la gestión realizada por la Oficina de Control Fiscal se obtuvieron los siguientes beneficios cualitativos:

Se realizó el macro informe relacionados con los recursos naturales, vigencia fiscal 2018, del cual se obtuvieron treinta (30) beneficios.

Se ejecutó el informe ambiental concerniente al manejo de residuos hospitalarios, de lo cual se obtuvieron doce (12) beneficios,

Que, los anteriores beneficios cualitativos relacionados con el sector ambiental, quedaron consignados en el acta N° 4 del 18 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto,

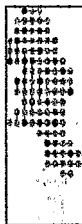


RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y ordenar publicar en la página web de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander el beneficio de Control fiscal **cuantitativo**, aprobado mediante las actas de reunión número 5, 6 Y 7, del 18 de noviembre de 2019, expedidas por el Comité de Control Interno de esta Departamental, las cuales, están relacionadas con la recuperación de la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/C. (\$ 4.354.125), provenientes de: EICVIRO S.A. y con destino a la alcaldía municipal de Villa del Rosario, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$ 668.675), con destino a la alcaldía municipal de Pamplona, la suma de SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. (\$ 70.450), y al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS – IMRD, un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/C. (\$ 3.615.000).

SEGUNDO: Reconocer y ordenar publicar en la página web de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los cuarenta y dos (2) beneficios de Control fiscal **cualitativo**, aprobados mediante el acta de reunión número 4, del 18 de noviembre de 2019, relacionado con los informes de los recursos naturales (30 beneficios), y el de manejo de residuos hospitalarios (12 beneficios).

✓:

✓


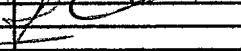
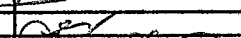

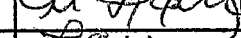
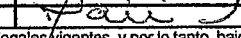
 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</p> <p>Control Fiscal participativo, ético y ambiental</p>		<p>RESOLUCIÓN N° 274</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>EN AVANCE</p>
--	--	---------------------------------	--

TERCERO: remítase copia al Profesional Universitario encargado de la administración de la página web de la Contraloría para realizar lo establecido en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, 19 NOV 2019


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
 Contralor General del Departamento Norte de Santander

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Antonio Anaya Attalla	Profesional Especializado-Despacho	
Revisado Por:	Ludy Sulay Ardilla	Director Financiero	
Revisado Por:	Samira Fernanda Arévalo Solano	Contralor Aux. Deleg. para Auditorías	
Revisado por:	Héctor Yovanny Alba Ortiz	Subcontralor	
Revisado Por:	María Nelly Sanjuan Quintero	Contralor Deleg. Proc. Resp. Fisc.-E.	
Aprobado por:	María Teresa García Antolínez	Asesor de Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			